



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PERSONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1989 - 2026.GR.CAJ/DRE.CAJ

Cajamarca, 24 JUL 2026

Visto: El memorando N.° 615-2026-GR.CAJ/DRE-DIR, de fecha 21 de julio de 2026 signado con el MAD. N.° 12430827, Oficio N.° 2835-2026-GR.CAJ/DRE.CAJ/D-UGEL.CAJ/DRE, Resolución Directoral Regional Sectorial N.° 1515-2026-GR.CAJ/DRE.CAJ, Resolución Viceministerial N.° 074-2026-MINEDU de fecha 07 de mayo de 2026, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 67 de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa;

Que, el numeral 154.3 del artículo 154 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, señala que el Ministerio de Educación establecerá los lineamientos y procedimientos de los procesos de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 074-2026-MINEDU, de fecha 07 de mayo de 2026, se aprueba la norma técnica denominada: "Disposiciones para el proceso de reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", la misma que, como anexo, forma parte de la presente Resolución. Y; "Deroga la Resolución Viceministerial N.° 042-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificado por las Resoluciones Viceministeriales N.° 151-2022-MINEDU, N.° 058-2023-MINEDU, N.° 052-2024-MINEDU y N.° 054-2025-MINEDU";

Que, el numeral 4.1.27 de la citada Norma Técnica entre otros puntos señala. "**Reasignación:** "Es la acción de personal mediante la cual el profesor que se encuentra en condición de nombrado o designado en una institución educativa pública, programa de educación básica, UGEL, DRE u ODEC, sin interrupción del vínculo laboral, se desplaza a una plaza de destino de algunas de las citadas IGED u ODEC que cuente con una plaza vacante y presupuestada, cumpliendo con los requisitos establecidos para cada causal y el procedimiento establecido, manteniendo las mismas características del cargo en su plaza de origen". Asimismo, en su numeral 11.2.3. entre las responsabilidades de la DRE señala: "(...). 11.2.3 Aprobar el cronograma regional para las causales de interés personal y unidad familiar para el proceso de reasignación. (...)";

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N.° 1515-2026-GR.CAJ/DRE.CAJ, de fecha 14 de mayo de 2026, se resolvió APROBAR, El Cronograma Regional para el Proceso de Reasignación Docente por las Causales de Interés Personal y Unidad Familiar para el Año 2026, para las UGEL del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, en el marco de lo establecido por la Ley N.° 29944 – Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en un folio útil;

Que, mediante Oficio N.° 2835-2026-GR.CAJ/DRE.CAJ/D-UGEL.CAJ/DRE, de fecha 20 de julio de 2026, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Cajamarca, solicita modificación del CRONOGRAMA REGIONAL DEL PROCESO DE REASIGNACION DOCENTE POR CAUSAL DE UNIDAD FAMILIAR E INTERES PERSONAL, en consideración del apartado 5.6.1 de la Resolución Viceministerial N.° 074-2026 MINEDU;

Que, el numeral 5.6 de la Resolución Viceministerial N.° 074-2026-MINEDU, establece: "**Funciones del Comité de Reasignación.** Los miembros del Comité de Reasignación desarrollan su labor de manera presencial y cumplen las siguientes funciones: 5.6.1 Dirigir el proceso de reasignación docente, respetando las actividades y plazos señalados en el cronograma regional aprobado por la DRE; y en caso, se requiera la **modificación del cronograma**, deberá sustentar por escrito y solicitar al Director de la UGEL para que coordine con la DRE o la que haga sus veces, a fin que autorice dicha modificación, bajo responsabilidad (resaltado agregado)";

...///



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PERSONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1989 - 2026.GR.CAJ/DRE.CAJ

///...

Que, mediante memorando N° 615-2026-GR.CAJ/DRE-DIR, de fecha 21 de julio de 2026 signado con el MAD. N° 12430827, el Despacho Directoral, en el marco de la Resolución Viceministerial N° 074-2026-MINEDU DISPONE la proyección de la Resolución Directoral Regional que autorice la MODIFICACIÓN del "CRONOGRAMA REGIONAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACIÓN DOCENTE POR LAS CAUSALES DE INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR PARA EL AÑO 2026 para la **UGEL CAJAMARCA**; Jurisdicción de la DRE Cajamarca, aprobado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1515-2026.GR.CAJ/DRE.CAJ, con eficacia anticipada conforme al anexo 01 que se adjunta;

Estando a lo actuado en la oficina de Personal, a lo Dispuesto por el Despacho Directoral, así como a lo visado por los responsables de las Direcciones correspondientes; y

De conformidad con las precitadas normas, Ley 28444 – Ley General de Educación, Ley 29944 Ley – Ley de la Reforma Magisterial, Ley N° 32513 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, D.S. N° 015- 2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, a la unidad de Gestión Educativa Local - **UGEL CAJAMARCA**, la **modificación del CRONOGRAMA REGIONAL PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE POR LAS CAUSALES DE INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR PARA EL AÑO 2026, PARA EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN**, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29944 – Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento, el mismo que fuera aprobado a través de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1515-2026.GR.CAJ/DRE.CAJ, de fecha 14 de mayo de 2026, quedado establecido conforme al anexo 01 que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución en un folio útil.

ARTÍCULO 2. DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca: www.educacioncajamarca.gob.pe, el mismo día de su aprobación.

ARTÍCULO 3. NOTIFÍQUESE, a través de la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación – Cajamarca, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

M. Cs. **FERNANDO QUIROZ NARVÁEZ**

(e) DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

- CAJAMARCA -

CHCB/DREC.
JNLC/OGA
DDCA/OGI
MJMC/OAJ
EFCR/URH
R Valencia/PROY.
P.R N° 4327 - 2026
MAD. N° 12433784



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PERSONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1989 - 2026.GR.CAJ/DRE.CAJ

ANEXO 01

MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN POR LAS CAUSALES DE
INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL CAJAMARCA

TAPA UGEL – FASE ÚNICA

N°	ACTIVIDAD	PLAZO
01	Publicación de plaza	14.07.2026
02	Adjudicación de Plaza	16.07.2026 al 17.07.2026
03	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	20.07.2026 al 31.07.2026

ETAPA REGIONAL – PRIMERA FASE

N°	ACTIVIDAD	PLAZO
01	Publicación de plazas	24.07.2026
02	Publicación de cuadro de méritos	24.07.2026
03	Adjudicación de Plaza	30.07.2026 al 31.07.2026
04	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	03.08.2026 al 07.08.2026
05	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	07.08.2026 al 12.08.2026

ETAPA REGIONAL – SEGUNDA FASE

N°	ACTIVIDAD	PLAZO
01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	10.08.2026
02	Publicación de cuadro de méritos	10.08.2026
03	Adjudicación de Plaza	12.08.2026 al 13.08.2026
04	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	14.08.2026 al 19.08.2026
05	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	17.08.2026 al 20.08.2026

ETAPA INTERREGIONAL – FASE ÚNICA

N°	ACTIVIDAD	PLAZO
01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	19.08.2026
02	Publicación de cuadro de méritos	19.08.2026
03	Adjudicación de Plaza	20.08.2026 al 21.08.2026
04	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	21.08.2026 al 26.08.2026
05	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	24.08.2026 al 28.08.2026
06	Emisión final y único del proceso de reasignación	28.08.2026 al 04.09.2026